05/06/2014

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Daños por defectos en la cubierta del edificio: responde la constructora, no la Comunidad

AUTOR: www.ksolucion.es info@ksolucion.es

SUMARIO:

1.- El Caso

1.1.- Supuesto de Hecho

1.2.- Objetivo. Cuestión planteada

1.3.- La estrategia del Abogado

2.- El Procedimiento judicial

2.1.- Partes

2.2.- Peticiones realizadas

2.3.- Argumentos

2.4- Normativa

2.5- Documentación

2.6- Prueba

2.7- Resolución Judicial

3.- Jurisprudencia relacionada con el caso

4.- Documentos jurídicos

5.- Biblioteca

TEXTO DEL ARTÍCULO:

-

1.- EL CASO

-

1.1.- Supuesto de hecho

Sant Boi de Llobregat (Barcelona), 11/03/2002

El supuesto de hecho se inicia el 11 de marzo de 2002, fecha en la que el piso propiedad de la Señora González empieza a sufrir filtraciones de agua en el techo de diversas habitaciones, causando daños en el enyesado y en la pintura. La compañía aseguradora del piso de la Señora Gonzalez, elaboró en marzo de 2002 un informe en el que se valoraban los daños producidos, y se concluía que las filtraciones provenían de la cubierta del edificio. Ante dicho informe, la aseguradora remitió en el mes de abril de 2002 ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |